Junta Municipal

Asunción

Secretaría Fecha 04 ABR 2012
Firma: Gomez

JM/Nº 2.748/12
(Dos Mil Setecientos Cuarenta y Ocho/Doce)

VISTO: El dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje Nº 214/12 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite para estudio y homologación, la Resolución Nº 439/12 I., por la cual la Intendencia Municipal procede a adjudicar la Licitación Pública Nº 26/2011 (Subasta a la Baja Electrónica) para la Adquisición de Combustible para la Municipalidad de Asunción, a las Empresas Barcos y Rodados y Petrosur S.A., respectivamente. Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los contratos suscriptos con las empresas adjudicadas, y;

CONSIDERANDO:

1 – ANTECEDENTES:

Que, la Intendencia Municipal remite para su estudio y posterior homologación, a través del Mensaje Nº 214/2012 S.G., de fecha 15/03/12, la Resolución Nº 439/2012 I. de fecha 14/03/12.

Que, dicho mensaje tuvo entrada en la Junta Municipal el 15/03/12, siendo girado a la Comisión de Legislación en fecha 23/03/12.

2 – CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 214/2012 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su digno intermedio a los Miembros de la Junta Municipal a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución Nº 439/2012 de fecha 14 de marzo del 2012, por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

***Art. 1º ADJUDICAR** la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) Nº 26/2011 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

BARCOS Y RODADOS; el ítems N° 1 por un monto de Gs. 9.192.960.000, el ítem N° 2 por un monto de Gs. 1.512.000.000 y el ítem N° 3 por un monto total de Gs. 704.477.600., totalizando la suma de Gs. 11.409.437.600 (Guaraníes Once Mil Cuatrocientos Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos) 60% por 18 meses.

PETROSUR S.A.; el ítem N° 1 por un monto de Gs. 6.128.640.000; el ítem N° 2 por un monto de Gs. 1.008.000.000 y el ítem N° 3 por un monto de Gs. 469.649.440., totalizando la suma de Gs. 7.606.289.440 (Guaraníes Siete Mil Seiscientos Seis Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta), 40% por 18 meses.

***Art. 2º LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

***Art. 3º REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación, los Contratos, firmados con las citadas Empresas, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea imprimido este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
LOC Nº 1

Respecto a la garantía que deberán constituir los contratistas, se aclara que las mismas serán adjuntadas al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquellas las constituyan y acerquen a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el Art 39 – último párrafo de la Ley Nº 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3 - PARECER DEL ASESOR ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Esta Asesoría ha analizado los antecedentes de la presente adjudicación, y en tal sentido formula las siguientes manifestaciones, las que si bien no son vinculantes, ilustran su parecer, pues es importante dejar en claro y destacar que la única responsable de la recomendación de adjudicación otorgada a la máxima autoridad de la convocante es el Comité de Evaluación, conforme lo dispone la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, como así también los directores y jefes que realizan los pedidos y verifican la calidad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas pertinentes, sin dejar de lado la alta responsabilidad de la Dirección de Adquisiciones, filtro importante dentro de todo el proceso de contratación:

1.- Las adjudicaciones realizadas a favor de las firmas BARCOS Y RODADOS y PETROLEOS DEL SUR S.A., se ajustan a derecho, pues ambas han cumplido con las exigencias requeridas en los aspectos técnicos, económicos financieros y jurídicos legales.

2.- En lo que respecta a la paridad entre ambas y el método de desempate utilizado por el Comité de Evaluación el mismo se contempla en el PBC aprobado por la Junta Municipal como se observa en el expediente de referencia.

Siendo así se sugiere la homologación de la Resolución Nº 439/2012 de fecha 14 de marzo del 2012 y la aprobación de los contratos suscritos.

4 - PARECER DE LA COMISIÓN ASESORA:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 36 inc c) y Art. 218 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y analizados los antecedentes del presente, y debatidos los argumentos esgrimidos por el Asesor de la Comisión, el contenido de la resolución cuya homologación se pretende, y el contenido del Informe de la Comisión de Evaluación, la Comisión Asesora es del criterio que corresponde LA HOMOLOGACIÓN de la Resolución N° 439/2012 de fecha 14 de marzo del 2012 y la aprobación de los contratos suscritos.

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º **HOMOLOGAR** la Resolución Nº 439/2012 de fecha 14 de marzo del 2012, por la cual la Intendencia Municipal resolvió:

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos
Jefa
Departamento de Contratos

Municipal

Asunción

Cont. JM/N° 2.748/12

*Art. 1° **ADJUDICAR** la Licitación Pública (Subasta a la Baja Electrónica) N° 26/2011 para la "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN", a las siguientes empresas, por las consideraciones expuestas en la presente resolución:*

BARCOS Y RODADOS; el ítems N° 1 por un monto de Gs. 9.192.960.000, el ítem N° 2 por un monto de Gs. 1.512.000.000 y el ítem N° 3 por un monto total de Gs. 794.477.600., totalizando la suma de Gs. 11.409.437.600 (Guaraníes Once Mil Cuatrocientos Nueve Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Seiscientos) 60% por 18 meses.

PETROSUR S.A.; el ítem N° 1 por un monto de Gs. 6.128.640.000; el ítem N° 2 por un monto de Gs. 1.008.000.000 y el ítem N° 3 por un monto de Gs. 469.649.440., totalizando la suma de Gs. 7.606.289.440 (Guaraníes Siete Mil Seiscientos Seis Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta.-), 40% por 18 meses.

*Art. 2° **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.-*

*Art. 3° **REMITIR** la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación".*

Art. 2° **APROBAR** los contratos suscritos entre la Intendencia Municipal y las empresas adjudicadas BARCOS Y RODADOS y PETROLEOS DEL SUR S.A.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

Junta Municipal

Asunción

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

LIC. JORGE CAPPELLO
Presidente

sc.

Asunción, 20 ABR 2012

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN; COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION DIRECCION DE ADQUISICIONES DOC N° 1

María T. Pintos Aguirre
Jefa
Departamento de Contrat...